

hibiciones legales, y no se modificó algo el estado de este asunto sino con la declaración de guerra de 1779.

Las pretensiones del Coronel Don Roberto Rivas Betancourt á ser nombrado gobernador propietario fueron completamente desestimadas en España, porque en 1783 fué nombrado Gobernador de Yucatán el Brigadier D. José Merino y Ceballos, que tomó posesión el 26 de Junio del mismo año, sirviéndole de secretario el mismo que había servido á Rivas, D. Clemente Rodríguez Trujillo.

CAPITULO XVI.

GOBIERNO DEL BRIGADIER D. JOSÉ MERINO Y CEBALLOS. (1).

SUMARIO.

Es nombrado interinamente por el virrey.—Su carácter.—Su edad.—Se confía plenamente á sus secretarios.—Estos son acusados de venales y de sólo dar curso á los expedientes en que tienen interés.—Levántanse contra su administración numerosas quejas, y llegan á oídos del Rey.—Merino y Ceballos destruye las esperanzas de los partidarios de Rivas Betancourt.—Estos se le declaran en abierta oposición.—Principales corifeos de ésta.—El Brigadier había desempeñado con honor el gobierno de Puebla y del Castillo de Perote.—El Illmo. Sr. Piña y Mazo muéstrale desde luego alta

(1). Copia de un documento fechado en Mérida de Yucatán á 23 de Julio de 1784.—Copia de una minuta de comunicación dirigida al señor virrey de Nueva España, fecha en San Lorenzo el 2 de Noviembre de 1785.—Copia de representación de las justicias y el procurador síndico de Mérida de Yucatán á S. M. contra el Gobernador de aquella provincia Merino Ceballos fecha en Mérida el 22 de Junio de 1785.—Copia de la carta original de D. José Merino y Ceballos, Gobernador de Yucatán, al Illmo. señor D. José de Gálvez, fecha en Mérida, de Yucatán 25 de Julio de 1785.—Copia de una comunicación del señor José Merino y Ceballos al señor José de Gálvez fecha en Mérida de Yucatán el 4 de Enero de 1784.—Copia de otra idem de 10 de Julio de 1783.—Informe de D. Enrique de Grimarest al señor D. Alonso Núñez de Haro y Peralta, fecha en la demarcación de límites en el Río Walix 6 de Agosto de 1787.—Consulta del Consejo de Indias de 8 de Octubre de 1785.—Minuta de comunicación á Taranco de 18 de Enero de 1785.—Documento al Gobernador de Yucatán de 2 de Noviembre de 1785.—Justo Sierra "El Fénix," números 48 y 78.—Justo Sierra "Registro Yucateco," tomo II, pág. 98.

estimación.—Esta perjudica al Señor Merino, quien en vano pugna por cegar el origen de las discordias y por apaciguar los ánimos y cortar pleitos, enemistades y rencores.—La oposición se mantiene firme. — El tratado de paz de Versalles.—Incalificable falta del Conde de Aranda.—En Yucatán causa gran desagrado y molestia la publicación del convenio. — Merino eleva un informe á la corte, en el que muestra una previsión casi profética.—Su ardor en hacer sentir su autoridad á los opositoristas y desprestigiarlos en la corte.—El Brigadier Merino es acusado al Rey.—Numerosos cargos que contra él se hacen. — Prudente determinación de la corte de España. — Delicada comisión que se confía al distinguido ingeniero D. Enrique de Grimarest.—Ventajosa aptitud de éste para desempeñarla. — Muestra notable imparcialidad en el cumplimiento de su cometido.—Su informe.—Consecuencias de éste.—Suspéndese la prisión de D. Ignacio Rendón y D. Juan Esteban Meneses y se alivia la de D. Enrique de los Reyes, por orden del Consejo de Indias.—Merino se disgusta con el Illmo. Sr. Piña.—La corte remueve á Merino y nombra en su lugar á D. Lucas de Gálvez.—Carácter con que éste viene.



UCHA pesadumbre causó á D. Roberto Rivas Betancourt el no haber conseguido su nombramiento para Gobernador propietario de Yucatán, á pesar de las vigorosas gestiones de sus amigos y protectores, y aun se dice que de resultas de la melancolía que le causó quedar sin destino, falleció antes de que hubiese podido recobrar su prestigio menoscabado en la corte. Fué sucesor suyo el Brigadier D. José Merino y Ceballos, nombrado interinamente por el virrey. Era un militar de exterior áspero y desapacible, aunque de buen corazón y sanas intenciones; desinteresado, recto y deseoso de cumplir el deber; pero por muy avanzado en edad y los achaques habituales á la ancianidad, tenía poca

aptitud para el trabajo, de donde provino se confiase plenamente á sus secretarios Don Juan de Aguilar, D. Antonio de Mendíbil y D. Juan Antonio Lope, á quienes se acusó de venales y de sólo dar curso á los expedientes en que tenían interés; de todo lo cual estaba absolutamente inconsciente el viejo gobernador, no obstante las muchas quejas que se levantaron contra su administración y que se abrieron paso hasta oídos del Rey, porque sus adversarios aprovecharon todas estas quejas y otras para trabajar en contra suya y conseguir su separación con miras más ó menos interesadas.

Porque como Merino y Ceballos, con su acceso al gobierno de Yucatán destruyó las esperanzas de los partidarios de Rivas Betancourt, éstos, desde el principio de su gobierno, se declararon en abierta oposición, en la cual figuraban como principales corifeos, el abogado D. José Antonio Martínez, el Capitán D. Enrique de los Reyes, D. Juan Esteban Meneses, D. Ignacio Rendón, D. Manuel Bolio, D. Juan Antonio de Elizalde, D. Juan Francisco de Quijano, D. José Felipe de Pastrana y D. Cristóbal de la Cámara. Ni valió para hacerle respetar y considerar, la circunstancia de haber desempeñado Merino y Ceballos, con honor y aprecio de sus superiores, los altos empleos de gobernador de Puebla y del Castillo de Perote, de donde había sido trasladado á Yucatán; la alta estimación que desde luego le mostró el Illmo. Sr. Piña y Mazo, lejos de aprovecharle, le perjudicó á causa de que los

partidarios de Rivas Betancourt se consideraban muy agraviados por todas las representaciones que este prelado había hecho contra el jefe de su partido. En vano, pues, Merino y Ceballos pugnó por cegar el origen de las grandes discordias que habían agitado á la península y por apaciguar los ánimos, cortar pleitos, enemistades y rencores, la oposición se mantuvo firme hasta el fin de su gobierno.

Casi á raíz de haber tomado posesión Merino y Ceballos, llegó la noticia de haberse firmado, el 3 de Septiembre de 1783, entre España é Inglaterra, el tratado de paz de Versalles, en el cual el célebre conde de Aranda, representante de España, cometió la incalificable falta de ratificar la concesión acordada á los ingleses en 10 de Febrero de 1763, de explotar el palo de Campeche en la costa oriental de Yucatán en una zona que habría de demarcarse por comisionados especiales, si bien reservándose á España el dominio de dicha zona. La peor del caso era que careciendo la cláusula relativa del tratado de la claridad y precisión indispensables, fué preciso hacer nueva convención que aclarase ciertos puntos no resueltos y obviase las dificultades de ejecución de lo pactado.

En Yucatán causó gran desagrado y molestia la publicación de aquel convenio, y haciéndose eco de ellos, Merino y Ceballos elevó informe á la corte, en el cual afirmó que la colonia británica sería siempre un padrastro para Yucatán, fuente de constantes disgustos, causa de

comercio clandestino, de usurpación del territorio sin medios de evitarlo, y que servía y serviría de asilo á los piratas, de refugio á los criminales que huyesen de Yucatán y, por último, con una previsión casi profética afirmaba, *que en caso de una sublevación de indios, no faltarían los insurrectos de acudir á Belice, bien para la compra de armas y de pólvora, ó bien para refugiarse, si fuesen perseguidos por las tropas leales, y que los colonos de Belice no dejarían de proveerlos de municiones de guerra, por el inmenso provecho que les resultaría.*

El cuidado que tuvo Merino y Ceballos de informar al Rey detalladamente sobre la cuestión de Belice, no disminuyó su ardor en hacer sentir su autoridad á los opositores y desprestigiarlos ante la corte: informó de D. Enrique de los Reyes que era de nacimiento obscuro, revoltoso, propenso á oponerse al bien y tranquilidad pública, y que, con otros aliados suyos, había sido promotor de grandes discordias en la provincia, y añadiendo á los informes actos de represión, se negó Merino y Ceballos á dar posesión á Reyes del empleo de regidor y alférez mayor de la ciudad de Campeche, que le había vendido D. Diego García Rejón; á D. Juan Esteban Meneses le suspendió de su empleo de tasador de costas, y lo mandó preso á Bacalar; á D. Ignacio Rendón le abrió causa por sedicioso, y opinaba que á D. José Antonio Martínez, á Meneses y á Bolio, se les debía expulsar de la provincia como perniciosos, especialmente al abo-

gado Martínez que figuraba como jefe principal de la oposición, á la cual acusaba de hacer juntas secretas y de haberse apandillado para todo lo malo.

Por su lado, los opositores representaron al Rey acusando á Merino y Ceballos de tirano y despótico y, enumerando sus malos hechos, decían: que no había querido dar la fianza acostumbrada en garantía de las resultas de su juicio de residencia, á pesar de exigírselo el Ayuntamiento de Mérida, y que, aunque se excusaba alegando tener dispensa del Rey, había omitido comprobarla debidamente; que en el mismo año en que tomó posesión se encontró con que fungían de Alcaldes, con aprobación de su predecesor, los dos regidores más antiguos, por haber renunciado los Alcaldes electos el día primero del año nuevo, y que Merino y Ceballos, sin tener en cuenta la aprobación de su antecesor, había estrechado al Ayuntamiento á hacer nueva elección para el resto del año: que á los que no eran partidarios suyos procuraba desairarlos, no ofreciéndoles asiento cuando iban á felicitarle el día de pascua y el día del santo del Rey, y aun en cierta ocasión, con voz desentonada, les amonestó seria, pero infundadamente; y que una vez, á su vuelta de Bacalar, los regidores en cuerpo fueron á hacerle la visita de bienvenida y él no correspondió con otra igual; que omitía comunicar al Ayuntamiento á quién dejaba el gobierno en sus ausencias de la capital. Que á los veinte días de entrada al gobierno

anuló el remate del abasto de carnes de la ciudad aprobado por su antecesor, mandando hacer nuevo remate y, no obstante los derechos adquiridos por el nuevo rematador, dió licencia franca para que cualquiera pudiese matar ganado y vender carnes en los barrios y casas de particulares. Le acusaban también de castigar á los ébrios y meretrices con penas extravagantes, infamantes y desusadas, sin tener en cuenta las disposiciones legales que recomendaban que en la imposición de penas los tribunales observasen las costumbres y prácticas de la nación. Que apenas contado un mes de gobierno, obligó al cabildo á reparar el palacio real, á levantar corredores y otras obras á costa de la renta de propios, gravada con esto en cerca de mil trescientos pesos, y que á esta reconstrucción destinaba á los ébrios, fuesen patricios ó indios, forasteros ó transeuntes; siendo lo más vituperable que á muchos miserables indios empleaba quince, veinte ó más días, obligándolos á permanecer este tiempo lejos de sus hogares. Que perseguía con tropelía á los que, por agraviados de sus providencias, mostraban algún indicio de su disgusto. Que reprendió á un vecino principal de Campeche, en público y con la mayor acrimonia, poniéndolo después preso por algunos días. Que al Lic. D. Domingo Ignacio López de Llergo, abogado de la facultad de Méjico y defensor de indios, lo despojó de su empleo, le obligó á devolver salarios devengados tratándole de ignorante, porque dictaminó que cierta providen-

cia del gobernador era contraria á la pública conveniencia. Que mandó prender á un regidor y conducirlo preso por las calles públicas á la ciudadela de San Benito, en vez de detenerlo en el palacio del Ayuntamiento como era la costumbre; y al día siguiente, siempre incomunicado, ordenó su traslación con escolta al presidio ó fuerte de Sisal, previa sentencia del gobernador, que fué revocada después por la Audiencia de Méjico. Que á otros desterró sin formación de causa, contándose entre ellos el papelista D. Juan Esteban de Meneses, defensor de indios y de las temporalidades de la Compañía de Jesús. Que en lugar de Meneses, nombró Merino tasador de costas á D. Pablo Antonio Lenard, partidario suyo, á quien los opositoristas ponían la tacha de haber sido procesado por falsificación de instrumentos públicos y la de haber entrado en el ejercicio de su empleo sin alcanzar el *exequatur* del Ayuntamiento de Mérida. Que había puesto preso á D. Santiago Villamil, simplemente por haber apelado de la sentencia dictada contra él por D. Mateo de Cárdenas en acusación presentada contra Francisco Aguilar; si bien no se dice si en la apelación guardó el respeto debido. Que cuando Merino y Ceballos fué á residenciar á las autoridades de Campeche que habían fungido durante el gobierno de Rivas Betancourt, se había conducido con poco miramiento y consideración respecto de la ciudad y su regimiento, pues contra las costumbres y fueros establecidos, tomó por habita-

eión el mismo palacio del Ayuntamiento, sirviéndole de recibidor la sala de sesiones, y de recámara, el retrete destinado á las conferencias secretas que precedían á los acuerdos graves del Ayuntamiento.

La Corte, en medio de tan encontrados pareceres, tomó una determinación bastante prudente, y fué la de encomendar, por medio del virrey de Nueva España, á D. Enrique Grimarest la comisión secreta de averiguar la verdad é informar lo que debía pensarse acerca de las opuestas quejas del gobernador y sus partidarios. Nadie para esto en mejor aptitud que Grimarest, pues ingeniero distinguido, había estado en Campeche y en Mérida, y se ocupaba á la sazón en la demarcación de límites del terreno concedido á los ingleses para el corte de palo de tinte, en virtud del último tratado. Cumplió su comisión con bastante imparcialidad, porque reconociendo las buenas cualidades que adornaban á Merino y Ceballos, como hombre recto y bien intencionado, manifestó al mismo tiempo sin embozo, sus defectos de poca aptitud en el gobierno por su avanzada edad é imposibilidad para el trabajo de la administración; y respecto de las reyertas con los opositoristas, informó que los partidarios de D. Roberto Rivas, realmente eran culpables de las conmociones intestinas que habían agitado á la provincia, especialmente su jefe el Lic. D. José Antonio Martínez; pero advirtió que, á su juicio, el gobernador había mostrado algo de pasión en los procedimien-

tos contra D. Ignacio Rendón y D. Juan Esteban Meneses. En consecuencia, el Consejo de Indias ordenó á la Audiencia de Méjico que suspendiese la prisión de Rendón y Meneses y aliviase la impuesta á D. Enrique de los Reyes, decidiendo lo justo en el asunto del despojo que había sufrido éste, del empleo de Capitán á guerra del partido de la Sierra baja.

Harto de disgustos Merino y Ceballos con las gestiones de los opositores á su gobierno, vino á aumentar su malestar el haber quebrado con el Obispo Piña y Mazo, á consecuencia de que el alcalde D. José Felipe de Pastrana pidió la intervención del gobernador para que se excitase al Obispo á revocar la excomunióon fulminada contra Pastrana, por haber citado al secretario del gobierno eclesiástico á comparecer ante su tribunal; y Merino y Ceballos, considerando justa la petición, defirió á ella y dirigió al Obispo una excitativa enérgica que naturalmente desagradó en extremo al prelado.

Consideramos que todas estas circunstancias, y especialmente el informe de Grimarest, movieron á la corte á remover á Merino y Ceballos, nombrando en su lugar á D. Lucas de Gálvez que vino con el carácter de Gobernador y Capitán general de Yucatán é intendente de la real hacienda en las provincias de Yucatán y Tabasco.

CAPITULO XVII.

GOBIERNO DEL BRIGADIER D. LUCAS DE GÁLVEZ.

SUMARIO.

Llega á Campeche como Intendente de Yucatán y Teniente de Rey de aquella plaza.—Razones en que se fundó para aceptar dichos puestos secundarios.—Quejas contra el actual poseedor del gobierno.—Tendencia á reunir en una misma persona el cargo financiero de Intendente y los gobiernos civil y militar.—Rumor acerca del próximo ascenso de D. Lucas de Gálvez á Gobernador de la provincia.—Corrientes de partidarios y opositores.—Figuran entre éstos los amigos y pauiaguados de Merino y Ceballos, que aspira á seguir gobernando.—Empiezan las intrigas.—El Ayuntamiento de Mérida abre las representaciones contra D. Lucas de Gálvez.—Importantes personalidades que se unen á dicho cuerpo.—Gálvez impone una gabela.—Restringe la práctica de abrir las puertas de la muralla de Campeche.—Opónese á esto el administrador de correos D. Antonio Cánovas.—Gálvez gestiona con calor sus intereses.—Le protege el conde de Campo Alanje.—Obtiene Gálvez el gobierno, capitanía general é intendencia de Yucatán y el grado de brigadier de los reales ejércitos, pero le es negado rotundamente el ascenso á mariscal de Campo.—Llega la noticia de su promoción, cuando ya gobernaba como suplente de su antecesor.—Corona sus aspiraciones un triunfo completo.—Alegría de sus partidarios.—Los de Merino se tragan sus penas y se conforman con Gálvez.—Instálase éste definitivamente en el palacio.—Por enfermedad no le acompaña su esposa Doña María Francisca de Moya y Martínez, hija del oidor de la Real Audiencia de Méjico D. José de Moya.—Calor con que es alabado ó vituperado Gálvez.—Conjunto de cualidades buenas y malas que lo explican.—Admirable actividad de Gálvez.—Sus ideas de progreso económico.—Dedícase á mejoras materiales de grande importancia.—Conquista para ellas el apoyo de los más ricos.—Ofrece un triste contraste.—